RESOLUCIÓN No. 041
(13 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AMJI SAMC 008 DE 2025"

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, de conformidad con lo estipulado en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución de delegación resolución delegación No. 053 de 22 de Enero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la Oficina de Talento Humano Municipal, se inició proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC 008 de 2025, para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

2. Que, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que, como respaldo presupuestal de la Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC 008 de 2025, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP0278 de fecha 7 de marzo, por el Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda, con cargo a la vigencia 2025.

4. Que, igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, Proyectos de Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que, mediante resolución No. 033 del 28 de abril de 2025, se dio apertura formal al proceso y se conformó el comité asesor - evaluador, el cual se encargaría de la evaluación de las propuestas, quien deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

6. Que, llegada la fecha y hora señaladas para la recepción de propuestas se presentó en oportunidad de tiempo el proponente: FUNDACION ACCION SOCIAL DEL CARIBE. Nit. 900.639.441-3, con su respectiva propuesta.

7. Que, se desarrolló por parte del Comité Evaluador la verificación de los requisitos y documentos habilitantes por parte del proponente, cuyos argumentos de sustentación fueron consignados en informe preliminar de evaluación realizado del 7 de mayo de 2025, en el cual se inhabilita al proponente FUNDACION ACCION SOCIAL DEL CARIBE. Nit. 900.639.441-3, el cual fue publicado en el SECOP: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo, y se dio traslado de este, desde el día 7 de mayo de 2025 hasta el 12 de mayo de 2025.

8. Que, durante el término de traslado del informe de evaluación se presentaron subsanaciones al informe de evaluación.

9. Que, conforme a lo anterior, se habilitó en el informe final de evaluación al proponente FUNDACION ACCION SOCIAL DEL CARIBE, porque cumplió con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y logró el puntaje de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

10. Que, conforme a la ley 489 de 1998, artículo 30 Ley 1551 de 2012, numeral k) artículo 1º resolución delegación No. 053 de 22 de enero de 2016, el Jefe Oficina de Contratación del

Municipio de la Jagua de Ibirico – Cesar, es el funcionario competente para adjudicar los procesos de selección a nombre del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC 008 de 2025, a la **FUNDACION ACCION SOCIAL DEL CARIBE,** Nit: 900639441-3; representada legalmente por **MARIA JOSÉ CASTILLA LOPEZ,** identificada con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.007.445.775 de La Jagua de Ibirico – Cesar, cuyo Objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR",** por el valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($325.884.000),** en un plazo de SIETE (7) MESES, por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y lograr el puntaje de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se notificada en estrado al proponente favorecido, de conformidad al artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Jagua de Ibirico Cesar, a los trece (13) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA DEL PILAR URECHE COBO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **ADALEIDIS LEON** - Asesora Jurídica Externa

Revisó: **MARIA DEL PILAR URECHE COBO** - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.